

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

1.º Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en la zona de Azuaga-Fuenteovejuna, comprendida en las provincias de Badajoz y Córdoba, reducida al perímetro que se designa a continuación:

Delimitación:

Perímetro formado por la unión de los siguientes vértices:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	- 2º 09' Oeste	38º 26' Norte.
Vértice 2	- 1º 54' Oeste	38º 26' Norte.
Vértice 3	- 1º 54' Oeste	38º 29' Norte.
Vértice 4	- 1º 50' Oeste	38º 29' Norte.
Vértice 5	- 1º 50' Oeste	38º 23' Norte.
Vértice 6	- 1º 36' Oeste	38º 23' Norte.
Vértice 7	- 1º 36' Oeste	38º 20' Norte.
Vértice 8	- 1º 52' Oeste	38º 20' Norte.
Vértice 9	- 1º 52' Oeste	38º 13' Norte.
Vértice 10	- 2º 03' Oeste	38º 13' Norte.
Vértice 11	- 2º 03' Oeste	38º 15' Norte.
Vértice 12	- 2º 09' Oeste	38º 13' Norte.

Los meridianos están referidos al meridiano de Madrid y los grados son sexagesimales.

2.º Queda levantada la parte correspondiente a la zona no reservada por esta Orden ministerial y en relación con la primitivamente establecida, pudiendo, por tanto, solicitarse con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación en el área que se libera.

3.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva hubieran sido impuestas a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la superficie que estuvo afectada por aquélla, y no comprendidos en el perímetro determinado en el número 1.º de la presente Orden.

4.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la anteriormente otorgada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita.

5.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento General para el Régimen de la Minería—texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, sigue encomendada la investigación de la reserva al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta, anualmente, de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Hlmo. Sr. Director general de Minas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca por «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle del Marqués de Riscal, número 2, en solicitud de autorización administrativa para ampliar la central hidroeléctrica denominada «Molino de Chincha», en el término municipal de Cañizares (Cuenca).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 999/1962, de 28 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica denominada «Molino de Chincha», en el río Guadiela, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en fecha 10 de diciembre de 1971.

En la central objeto de la presente autorización de ampliación se instalará: Un grupo integrado por turbina tipo Francis de eje horizontal de 1.600 CV, de potencia a 300 r. p. m., caudal de 8.300 litros/segundo y altura de salto 14,46 metros, acopiada directamente a un alternador de 1.500 kVA, de potencia aparente y 1.200 kW, de potencia efectiva, a 3.000 voltios. Transformador de 1.500 kVA; relación de transformación, 3/30 kV. Equipos de protección mando y control.

Se concede un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto de ejecución en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Para la aprobación del proyecto de ejecución se tendrán en cuenta las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones.

La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cuenca.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza a la «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, Sociedad Anónima» (ACERINOX), para construir y establecer una conducción de agua.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACERINOX), en solicitud de autorización para construir y establecer una conducción de agua desde la conducción general que la Confederación Hidrográfica del Sur de España construye en la margen derecha del río Guadarranque hasta la factoría que la Empresa petrolinaria tiene autorizada en Palmones, término de Los Barrios (Cádiz), para el servicio de la misma, interesando asimismo el reconocimiento de la utilidad pública de tal conducción;

Resultando que fué solicitada de la Jefatura Provincial de Carreteras el informe sobre esta petición, recabando aquellas nuevas separatas para informe por la RENFE y la Comisaría de Aguas del Sur de España;

Resultando que la Entidad petrolinaria aportó en fotocopias autorizaciones de la Red de Ferrocarriles Españoles, de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, Comisaría de Aguas del Sur de España y del Instituto para Conservación de la Naturaleza, todas las cuales establecen el condicionado correspondiente;

Resultando que de la información pública abierta no se ha formulado oposición contra la petición en sí.

Vistos los Decretos 1775/1967, de 22 de julio; 2853/1964, de 6 de septiembre; 3223/1965, de 26 de octubre, y 1325/1966, de 28 de mayo;

Considerando que la instalación solicitada es un servicio no público de abastecimiento de agua, elemento accesorio para el funcionamiento de la industria principal ya autorizada, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1967;

Considerando que lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 6 de septiembre de 1964, en relación con lo establecido en el artículo segundo de 28 de octubre de 1965 y artículo primero de 28 de mayo de 1966 y contexto general de todas estas disposiciones, la conducción solicitada lleva implícita la declaración de utilidad pública a efectos del beneficio de expropiación forzosa, he acordado

Autorizar la construcción y establecimiento a la «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACERINOX), de la conducción de agua que tiene solicitada para el servicio de su factoría de Palmones, y que va desde la toma autorizada por la Confederación Hidrográfica del Sur de España en la conducción general que ésta construye en la margen derecha del Guadarranque hasta la factoría antes citada, reconociéndole el carácter de utilidad pública que afecta y concurre en la citada instalación de conducción de agua, que deberá ajustarse en el establecimiento y construcción de tal conducción a las siguientes condiciones:

1.ª Deberá dar cumplimiento al condicionado establecido en sus autorizaciones por la Confederación Hidrográfica del Sur de España, Comisaría de Aguas del Sur de España, de RENFE y del Instituto para Conservación de la Naturaleza.

2.ª La autorización sólo será válida para la Entidad petrolinaria.

3.ª Cualquier modificación que se introduzca en el proyecto presentado deberá notificarse a esta Delegación.

4.ª La puesta en marcha de esta instalación deberá efectuarse en plazo de un año, a partir de la fecha en que la Entidad «Acerinox» le sea permitido disponer bien por acuerdo volunta-

rio o por expropiación de los terrenos afectados por la conducción concedida.

5.ª Esta autorización es intransferible, salvo autorización expresa de la transmisión por la Dirección General de Energía y Combustibles.

Cádiz, 17 de marzo de 1972.—El Delegado provincial.—2.447-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 3.302. Nombre: «Marise». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 48. Término municipal: Carulps.  
Número: 3.317. Nombre: «Larramendi». Mineral: Galena. Hectáreas: 98. Término municipal: Bassagoda (Alvañá).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Gerona, 1 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

*RESOLUCION de la Delegación provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de la siguiente instalación:

Expediente número 23.590.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puente de Ume, calle Mancebo, número 4.

Características: Líneas subterráneas de B. T. a 220-127 voltios, de 235 metros de longitud total, que arrancan de la E. T. que se instalará en los sótanos del hotel «Roxem», con conductores de 3,5 por 95 y 3,5 por 59 milímetros cuadrados de sección; tipo plastigrán, para 1.000 voltios. La que alimentará las líneas aéreas de la calle de San Agustín, tendrá 40 metros de longitud; la que va a la calle de José Antonio Primo de Rivera será de 75 metros de longitud, y la que se dirige a las Casas Baratas tendrá 120 metros de longitud.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 23 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallés.—521-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 23.627, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Ferrol Ediciones, Sociedad Anónima», con domicilio en El Ferrol del Caudillo, plaza del Tronco, 1, en solicitud de autorización para línea subterránea a 15 kV., de 220 metros de longitud, con origen en la E. T. de la calle del Instituto de la Sociedad «FENOSA» y con término en la E. T. a instalar en las oficinas y talleres de la Empresa peticionaria situada en la plaza del Tronco de El Ferrol del Caudillo, con conductores de cable de 3x16 mm<sup>2</sup> de sección de cobre. E. T. tipo interior en caseta, de 100 kVA.; relación de transformación, 15.000±5%/380-220/260-150 voltios; cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Jefatura en esta fecha;

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna;

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número tres del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente al Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, de fecha 10 de julio de 1969, figura recogido en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy, que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 24 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallés.—563-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Referencia: F-2.078 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación de la red de electrificación de la zona rural de Solsona a Su, con derivación a E. T. «La Carral», en término municipal de Riner.

Origen de la línea: Apoyo número 27, línea 6 kV. a E. T. «Miracle» a E. T. «Anglarill».

Final de la línea: E. T. «La Carral».

Término municipal afectado: Riner.

Tensión en kV.: 6 y 0,38 kV.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Riner, E. T. número 57, «La Carral».

Tipo y potencia: Sin postes, un transformador de 10 kVA., de 6/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadora de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 2 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—703-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.953, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito doble, a 66 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 2.075 metros, con origen en el apoyo número 39 de la línea «Circunvalación Sur de Logroño» y final en la E. T. «Perfiles Rioja».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—698-D.